

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 150 pesetas Semestre 100 Trimestre 60 Número suelto, dos pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	---	--

Número 45

Lunes 24 de febrero de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Garicano Goñi, como gerente de "Ivanasa", con domicilio en Valladolid, Avenida del General Franco, 13, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro, a 13.200 kv., entre la línea ya existente que va de Viana a Boecillo, propiedad de Electra Popular Vallisoletana, y el centro de transformación que se proyecta, de relación 13.200/230/133 v. en la granja "El Pozo", para servicios de la misma, sita en término municipal de Boecillo (Valladolid), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Francisco Garicano Goñi, como gerente de "Ivanasa", la concesión de la línea eléctrica de alta tensión entre la línea ya existente, propiedad de Electra Popular Vallisoletana, que va de Viana a Boecillo, y el centro de transformación proyectado, de relación 13.200/230/133 v. en la granja "El Pozo", para servicios de la misma, sita en término municipal de Boecillo, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea ya es-

tablecida de Viana a Boecillo, de Electra Popular Vallisoletana.

Final de la línea: Centro de transformación en la granja "El Pozo".

Tensión kv., 13.200; capacidad transporte kW., 20; longitud kilómetros, 1,000; Núm. de circuitos, 1. Conductores: Núm., 3; material, hierro galvanizado; sección milímetros cuadrados, 12,56; separación metros, 0,80; disposición, triangular. Apoyos: Material, madera; altura media metros, 9; separación media metros, 60.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea aérea trifásica a 13.200 y centro de transformación de 20 KVA. para servicios en la granja "El Pozo", sita en término municipal de Boecillo. Derivando de la línea ya existente, propiedad de Electra Popular Vallisoletana, que va de Viana a Boecillo, suscrito en Valladolid en fecha mayo de 1963 por el técnico industrial don Francisco Pérez Paunero, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 97.500 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 6.772 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar termi-

nadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.— Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.— Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta, son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden del otorgamiento correspondiente.

Valladolid, 31 de enero de 1964.
El ingeniero jefe, Antonio Martínez Fernández.

442-551

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****Nuevas actividades**

Habiendo presentado «Valladolid Automóvil, S. A.», solicitud de licencia para trasladar un taller garage de reparación de automóviles a García Morato, 31 y Gabilondo, 1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 13 de febrero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

680—552

Habiendo presentado don Valeriano Cordero Francisco, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de fabricación y venta de artículos de piel y viaje, en la calle Lira, número 1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de enero de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

722—553

CORRALES DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de

diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 18 de febrero de 1964. El alcalde, Félix del Campo.

644—554

MAYORGA

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana, que han de regir en el ejercicio de 1964, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Mayorga, 17 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

642—555

MEGECES

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Megeces, 6 de febrero de 1964.—El alcalde, Eusebio Martín.

583—556

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal para 1964, sobre tránsito de ganados domésticos por vías municipales, lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 6 de febrero de 1964.—El alcalde accidental, Dativo Fraile.

662—557

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal para 1964, sobre prestación personal y de transporte, lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 6 de febrero de 1964.—El alcalde accidental, Dativo Fraile.

663—558

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, las nuevas tarifas de la ordenanza fiscal para 1964, sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor, lo que con arreglo al artículo 722 de la Ley de Régimen Local se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 6 de febrero de 1964.—El alcalde accidental, Dativo Fraile.

664—559

OLMOS DE ESGUEVA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 12 de febrero de 1964.—El alcalde, Victoriano Sanz.

614—560

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 2 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 442 tocones, que cubican 97,000 metros cúbicos de leña, del monte «Común de Villa», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 1.326 pesetas. Los pliegos facultativos y económicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal. La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 18 de febrero de 1964.—El alcalde (ilegible).

659—561

SAN MARTIN DE VALVENI

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Martín de Valveni, 1 de febrero de 1964.—El alcalde, Victorino Torres.

610—562

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, si proceden.

San Pablo de la Moraleja, 12 de febrero de 1964.—El alcalde, Camilo González.

605—563

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los fines de su examen y, en su caso, de reclamación.

Siete Iglesias de Trabancos, 13 de febrero de 1964.—El alcalde, C. Muñumer.

606—564

SIMANCAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de ampliación de la captación de aguas, aportación para la construcción de casas para maestros y adquisición de un solar, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Simancas, 14 de febrero de 1964. El alcalde, Juan-José Sanz.

608—565

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 13 de febrero de 1964.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

653—566

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de los Infantes, 12 de febrero de 1964.—El alcalde, Julián Martínez.

592—567

WAMBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, las de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del mencionado ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, puedan examinarse y formular los reparos y defectos que juzguen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 15 de febrero de 1964.—El alcalde, Metodiodel Caño.

633—568

WAMBA

Formadas y rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario de este Ayuntamiento, que se formalizó para la instalación del teléfono público en esta localidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo puedan examinarse y formular los reparos y defectos que juzguen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 15 de febrero de 1964.—El alcalde, Metodiodel Caño.

634—569

LA ZARZA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Zarza, 12 de febrero de 1964. El alcalde accidental, Felipe Nieto.

590—570

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1963, se siguen, en ejecución de sentencia, autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Adrián Díez Robledo, representado por el procurador don José Menéndez, contra don Aureo Herrero Vadillo, mayor de edad, y vecino de Alcazarén, sobre pago de 3.250 pesetas de principal, 89 pesetas de gastos de protesto y 2.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

En término municipal de Alcazarén

Una tierra, al Berrojo, de obrada y media, aproximadamente, de barbecho. Linda al Norte, con una ladera de Ladislao; Sur, con tierras que fueron de Mariano Herrero Velasco; Este, con tierra de Julián Cendón; y Oeste, con un cárcabo. Valorada en mil quinientas pesetas.

Una viña, a los Acerales, de una obrada y cuarta aproximadamente. Linda al Norte, con viña de Gregoria, conocida por La Picarra; Sur, con Teodoro Valledado; Este, con la misma Picarra, y Oeste, con Florencio Manso. Valorada en quinientas pesetas.

Importan los bienes subastados la suma de dos mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de marzo próximo, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no

cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad no se han suplido, la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes, no declarándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

657—571

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 6 de 1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, La Sociedad de Nutrición Animal, S. A. (SENA), domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Manuel Lete del Río, y de la otra, como demandado, don Luis Franco Jaramillo, por sí y como representante legal de la sociedad de gananciales, vecino de Madrid; éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis Franco Jaramillo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, de ciento veintisiete pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de

la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Cuevas.

620—572

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 291 de 1963, se siguen en ejecución de sentencia autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., representada por el procurador don José Menéndez, contra don Ramón Guijarro Sanz, vecino de Zaparras-Alcobendas (Madrid), en situación de rebeldía, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, 1.332 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Mil pollos, de unos dos meses en el mes de octubre del pasado año; valorados en treinta y siete mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es segunda y tendrá lugar con la rebaja del veinticinco por ciento en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Que los bienes embargados y subastados se encuentran depositados en poder de doña Sotera Juana Sanz Guijarro, vecina de San Sebastián de los Reyes, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

698—573

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 646

de 1963 y del que luego se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de diciembre mil novecientos sesenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Antonio de la Cruz Torre, por lesiones al denunciante Faustino Borjas Jiménez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio de la Cruz Torre, como autor de una falta de lesiones ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

585

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 625 de 1963 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Noé Alonso Vieira, perjudicada Guillermina Zúmel Menocal, y denunciante Tomás Rodríguez Labrador; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Noé Alonso Vieira, como autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la perjudicada y condenada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

586